

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 171/2020**  
**La Paz, 03 de julio de 2020**

**VISTOS:**

La solicitud NOTA TEDLP-SC N° 175/2020 de 8 de junio de 2020, sobre modificación presupuestaria intrainstitucional del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el Informe DNEF-SP N° 224/2020 de 26 de junio de 2020, de la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral e Informe D.N.J. N° 137/2020 de 02 de julio de 2020, de la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones legales;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), a través del Informe DNEF-SP N° 224/2020 de 26 de junio de 2020, señala que: *"Nota TEDLP-SC N° 175/2020 del Tribunal Electoral Departamental La Paz (TED La Paz), referente a la solicitud de una modificación presupuestaria Intrainstitucional por un importe de Bs69.750.- (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos). Para el efecto, se remite Resolución TEDLP N° 024/2020 S.C. de fecha 18 de marzo de 2020, Informes Legal TEDLP-AL N° 0047/2020 de fecha 16 de marzo de 2020 y Técnico No.18/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, así como el Anexo y Memoria de Cálculo"*.

Que el citado Informe refiere en su análisis que: *"De acuerdo al antecedente recibido, la revisión y el análisis efectuado al presupuesto requerido y asignado al TED La Paz, se ha determinado que se requiere una modificación presupuestaria intrainstitucional al interior del presupuesto del TED La Paz para el alquiler de camionetas para las autoridades del TED La Paz, a fin de que realicen actividades de apoyo durante el proceso electoral, por el monto total de **Bs69.750.- (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)** de acuerdo al siguiente detalle:*

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - GESTION 2020**

Dirección Administrativa (DA): 2 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Unidad Ejecutora (UE): 2 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Categoría Programática: 62 0000 001 ELECCIONES GENERALES 2020 – ÁMBITO NACIONAL

Fuente de Financiamiento: 41 Transferencias T.G.N.

(Expresado en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO	DE:	A:
20000 Servicios No Personales	69.750,00	69.750,00
23100 Alquiler de Inmuebles	15.000,00	
23400 Otros Alquileres	54.750,00	
23200 Alquiler de Equipos y Maquinarias		69.750,00
Total general	69.750,00	69.750,00

Fuente: Informe Técnico No.18/2020 y Memoria de Cálculo.

Que a través del Informe D.N.J. N° 137/2020 de 02 de julio de 2020 la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral manifiesta en su conclusión que: *"En mérito al análisis precedente se concluye en que corresponde a la MAE del TSE autorizar mediante resolución el traspaso intrainstitucional de conformidad al inciso c)*

Resolución TSE-RSP-ADM N° 171/2020 Pág. 1 de 4

*parágrafo I del artículo 19 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, puesto a su consideración por la DNEF, debiendo para el efecto realizar los trámites pertinentes sobre el registro, validación y aprobación de la modificación presupuestaria, en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP)".*

**CONSIDERANDO:**

Que, por otra parte la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), en el referido informe, señala: "*En este sentido, es necesaria una modificación presupuestaria intrainstitucionales para realizar una reasignación entre partidas de gasto por un monto total de **Bs69.750.- (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)**, correspondientes a la Dirección Administrativa 2 - Tribunal Electoral Departamental de La Paz, Fuente de Financiamiento 41 - Transferencias TGN, Organismo Financiado 111 - Tesoro General de la Nación, Categoría Programática 62 0000 01 "ELECCIONES GENERALES 2020 - ÁMBITO NACIONAL".*

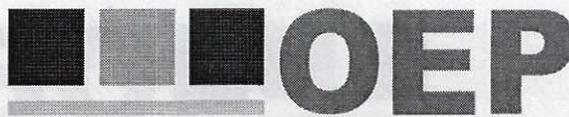
Que, el citado Informe refiere en su conclusión que: "*Por lo manifestado precedentemente, se concluye que la presente modificación presupuestaria intrainstitucional que permitirá reforzar la partida requerida por el TED La Paz, es pertinente en razón de encontrarse enmarcada en el inciso a) parágrafo III Artículo 16° del Decreto Supremo N° 3607".*

Que a través del Informe D.N.J. N° 137/2020 de 02 de julio de 2020 la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral manifiesta en su conclusión que: "*En mérito al análisis precedente se concluye en que corresponde a la MAE del TSE autorizar mediante resolución el traspaso intrainstitucional de conformidad al inciso c) parágrafo I del artículo 19 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, puesto a su consideración por la DNEF, debiendo para el efecto realizar los trámites pertinentes sobre el registro, validación y aprobación de la modificación presupuestaria, en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP)..*

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria, en su Artículo 4 señala que las asignaciones presupuestarias de gasto constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales aplicables. Por otro lado, el Artículo 5 de la citada norma legal señala que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados; en tal sentido, una correcta ejecución del presupuesto es exclusiva responsabilidad la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Ley N° 1266 de fecha 24 de noviembre de 2019, que tiene por objeto establecer un régimen excepcional y transitorio para la realización de Elecciones Generales 2020, que en la Disposición Final Quinta señala que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), otorgará el presupuesto extraordinario para la administración y ejecución de las Elecciones Generales 2020, considerando el presupuesto elaborado y solicitado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE).



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Resolución TSE-RSP-ADM N° 026/2020 de fecha 13 de enero de 2020 de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) del OEP, en la que se aprueba el presupuesto para las "Elecciones Generales 2020", Primera Vuelta Ámbito Nacional, Exterior y para el Fortalecimiento a Organizaciones Políticas en periodos electorales, por un monto de Bs201.808.674.- (Doscientos un millones ochocientos ocho mil seiscientos setenta y cuatro 00/100 Bolivianos).

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, en su Artículo 28 Modificaciones al Presupuesto Parágrafo I señala: durante el ejercicio fiscal podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales: b) Desviaciones respecto a las previsiones presupuestarias iniciales, sin cambios en los objetivos.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 en su inciso a) Parágrafo III del Artículo 16 establece que las Modificaciones Presupuestarias se podrán efectuar mediante normas de la entidad, entre otros los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a su vez el Artículo 19 del citado Reglamento precisa los requisitos para los trámites de aprobación y registro de modificaciones presupuestarias, entre los cuales se encuentran el Informe Técnico y Legal, así como la Resolución respectiva.

Los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2020 aprobados mediante Resolución Ministerial N° 767 de 12 de julio de 2019, emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Cartera de Estado a su vez, mediante Resolución Ministerial N° 017 de fecha 16 de enero de 2020, el Ministerio realiza el Traspaso Presupuestario Interinstitucional del TGN a favor del Órgano Electoral Plurinacional por Bs201.808.674.- (Doscientos Un Millones, Ochocientos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro 00/100 Bolivianos) destinados a la realización de las elecciones Generales 2020.

**POR TANTO.**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, al interior del presupuesto asignado al Tribunal Electoral Departamental de La Paz para el proceso de Elecciones Generales 2020, por el monto de **Bs69.750,00.- (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)**, Fuente de Financiamiento 41 - Transferencias TGN, Organismo Financiador 111 - Tesoro General de la Nación, destinada al alquiler de camionetas para las autoridades del TED La Paz, a fin de que realicen actividades de apoyo durante el proceso electoral, de acuerdo a la estructura programática.

**SEGUNDO.-** La aprobación de la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, requerirá que el Tribunal Electoral Departamental de La Paz como Unidad solicitante, en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico (DNDE), realice las gestiones que correspondan para incluir la misma en su Plan Operativo Anual (POA) 2020, como corresponda.

**TERCERO.- Autorizar** a la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) efectuar el registro, validación y aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el Sistema Integrado de Planificación (SIP) y Sistema de Gestión Pública (SIGEP), según corresponda.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, la correcta determinación y ejecución de los recursos públicos es responsabilidad de la Unidad solicitante descrita en párrafos precedentes.

No firman la Vocal Nancy Gutiérrez Salas y el Vocal Francisco Vargas Camacho, quienes aprobaron la decisión en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet, encontrándose ausentes por cuarentena.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Ignacio Romero Ballivian  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Díez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Óscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

José Marcos Urja García  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL